



**CONTRIBUCIÓN AL TERCER CICLO DEL EXAMEN PERIODICO  
UNIVERSAL DE EL SALVADOR  
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
34° PERÍODO DE SESIONES, OCTUBRE-NOVIEMBRE 2019**

**RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA  
PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**SAN SALVADOR**

**EL SALVADOR**

**MARZO DE 2019**



1. En virtud de mi mandato constitucional y las atribuciones que me otorgan los *Principios de París* presento mi contribución al Tercer Examen Periódico Universal de El Salvador, señalando obligaciones estatales vinculadas a la protección y promoción de los derechos humanos.

### **I. Alcance de las obligaciones generales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales en materia de derechos humanos. (recomendaciones EPU 103.1, 103.2)**

2. En El Salvador no existen mecanismos ni procedimientos normativos que permitan cumplir con la obligación de armonizar la legislación interna a los tratados de derechos humanos o promuevan una articulación adecuada y fluida entre los distintos órganos del Estado con miras a facilitar la ejecución de los dictámenes o decisiones de los organismos internacionales en esta materia.
3. Preocupa de manera especial el retraso en la discusión y aprobación de importantes propuestas de ley vinculadas a derechos humanos, especialmente relativas a grupos en mayor condición de vulnerabilidad y la ratificación de tratados internacionales. Tampoco existen lineamientos para que el funcionariado público incorpore los estándares de derechos humanos en su práctica pública, especialmente en materia de justicia y aquella que involucra el diseño, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas de gobierno.<sup>1</sup>

#### **A. Recomendaciones:**

4. Aprobar un marco normativo en el que se asegure la efectividad de las obligaciones internacionales de derechos humanos, armonizando la normativa interna y creando los mecanismos y procedimientos que reconozcan dicha obligatoriedad y su efecto directo en el accionar público, además de guiar al Estado en su conjunto para la implementación de las decisiones o medidas de reparación.
5. Creación e implementación de una Política Nacional de Derechos Humanos y su plan de acción, que establezca los lineamientos básicos de derechos humanos para funcionamiento del Estado
6. Realizar reformas constitucionales que reconozcan los derechos humanos al agua y a la alimentación adecuada. Así como, regular en la norma fundamental el principio de igualdad y no discriminación atendiendo a los estándares internacionales.

---

<sup>1</sup> Recomendaciones EPU 105.28 y 105.29

7. Desarrollar, en un contexto participativo, la discusión, análisis y aprobación de los siguientes proyectos de ley: Ley General de Aguas; Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional; Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad; Ley de Atención Integral hacia la Persona Adulta Mayor; Ley de Identidad de Género; Ley de Gestión de Residuos de El Salvador; Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y para la Garantía del Derecho a Defender Derechos Humanos. Ley de Migración, Ley Transitoria de Regularización Migratoria para Población de Origen Centroamericano, Ley para el Otorgamiento de Protección Internacional en El Salvador y Ley de Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto Armado. Asimismo, que la Asamblea Legislativa apruebe la Declaratoria del Día 30 de agosto de cada año, como Día Nacional de las Víctimas de Desapariciones forzadas del conflicto armado interno.
  
8. Ratificar los siguientes tratados: Convención internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>2</sup>; Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles o Degradantes<sup>3</sup>; Protocolo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>4</sup>; Convención UNESCO sobre la Eliminación de la Discriminación en la Educación<sup>5</sup>; Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales<sup>6</sup>; Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte<sup>7</sup>; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones; Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en las Esferas de la Enseñanza; Convenio 97 de la OIT Sobre los Trabajadores Migrantes; Convenio 143 de la OIT Sobre los Trabajadores migrantes, en condiciones abusivas para la igualdad de oportunidades y de trato; Convención sobre la imprescriptibilidad de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad; Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia; Convenio 102 de la OIT relativo a la norma mínima de la seguridad social; Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

## II. Derechos de las mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad<sup>8</sup>

---

<sup>2</sup> Recomendaciones EPU 2014 103.3

<sup>3</sup> *Ibidem* 103.3; 105.1; 105.2; 105.3; 105.19; 105.20

<sup>4</sup> *Ibidem* 3; 105.1; 105.3; 105.105.13 al 105.18

<sup>5</sup> *Ibidem* 1

<sup>6</sup> *Ibidem* 105.21

<sup>7</sup> *Ibidem*.1; 105.5; 105.2; 105.22; 105.23

<sup>8</sup> *Ibidem* Igualdad y no Discriminación 104.15, 105.27 y 105.31; Mujeres: 104.4, 104.5, 104.6, 103.35, 103.8, 103.10, 103.11, 103.12, 103.14, 103.15, 103.16, 103.17, 104.18, 104.19, 104.20, 104.22, 104.24, 103.41, 103.42, 103.51, 105.61, 105.62, 103.9, 103.15, 104.11, 104.12, 104.13 y 104.14; Personas con discapacidad 103.52 y 103.53; Pueblos indígenas 103.55, 103.54, 103.55, 104.36; Personas migrantes 103.56 y 103.57; LGBTI 103.9, 105.33, 105.34, 105.35; niños, niñas y adolescentes: 103.23, 103.27, 103.28, 103.29-3, 103.45, 104.4, 104.5, 104.6, 104.7, 104.8, 104.9, 104.25

9. Persisten importantes desafíos para la promoción y efectiva aplicación del principio de igualdad y no discriminación especialmente en materia social, política, económica, educativa y cultural de las mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad.

#### **A. Recomendaciones:**

10. Adoptar medidas de acción afirmativa para revertir o cambiar situaciones discriminatorias, de iure o de facto; así como medidas especiales de protección contra la violencia en todos los ámbitos.
11. Establecer mecanismos legales para la indemnización ante actos discriminatorios.
12. Actualizar el censo de población garantizando contenidos incluyentes y el desglose de datos para evaluar la discriminación y promover la igualdad.
13. Garantizar procesos formativos adecuados y permanentes para la concienciación en el sector judicial y fiscal tendientes a reconocer las relaciones desiguales de poder, la misoginia y la discriminación de derechos en el ámbito del acceso a la justicia de las mujeres.

### **III. Protección del Medio Ambiente, cambio climático y gestión de riesgos<sup>9</sup>**

14. Es preocupante la situación ambiental, agravada por el cambio climático, que amenaza la biodiversidad, el agua y el cumplimiento de derechos humanos. Además, preocupan las afectaciones a la salud por enfermedades asociadas al uso de agrotóxicos, como la enfermedad renal crónica, convertida en una epidemia que impacta, predominantemente, a las comunidades agrícolas salvadoreñas o aquellas próximas a monocultivos como la caña de azúcar.

#### **A. Recomendación:**

15. Adoptar medidas administrativas, judiciales y legislativas orientadas a prevenir, frenar y reparar los daños ambientales, las afectaciones al clima y la ocurrencia de desastres; asimismo, crear una autoridad rectora, conformada por instituciones del Estado, que garantice el uso racional y sustentable del agua; prohibir el uso de agrotóxicos y promover el paso a la agroecología, y mantener la prohibición de la explotación minera metálica.

### **IV. Derechos económicos, sociales y culturales**

#### **A. Eficiencia del gasto público y reforma fiscal<sup>10</sup>**

16. El mayor porcentaje presupuestario del país sigue destinándose al pago de salarios del sector público, superando la productividad del mismo,<sup>11</sup> lo que implica que para el desarrollo social solo se destina el 38.7% del presupuesto del Estado.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Ibídem 103.39

<sup>10</sup> Ibídem 103.55; 104.2

<sup>11</sup> BID (2018). Mejor gasto para mejores vidas. Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos. Disponible en: <https://cloud.mail.iadb.org/mejor-gasto-mejores-vidas#inicio>

<sup>12</sup> Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales 2019.

17. Para la eficiencia del gasto público el enfoque de derechos humanos es esencial y marca la pauta para el aumento del gasto social y la visión de mediano y largo plazo, con resultados sostenibles. Paralelamente, la política fiscal debe dejar de ser baja y regresiva y promover la recaudación de impuestos con simplicidad, efectividad y progresividad.

#### **1. Recomendaciones:**

18. El Estado debe priorizar estratégicamente la inversión presupuestaria en áreas sociales, para el cumplimiento de derechos específicos como la protección al medio ambiente, vivienda, salud, alimentación, educación, cultura, protección social universal, trabajo, y de forma transversal la eliminación de las desigualdades sociales y la prevención de todas las formas de violencia.
19. Realizar evaluaciones periódicas sobre la eficiencia y efectividad del Presupuesto General del Estado, con enfoque de derechos y con base en los compromisos internacionales adquiridos. Asimismo, formular una reforma fiscal como herramienta para el cumplimiento progresivo de derechos humanos, que tenga en cuenta la lucha contra la evasión y elusión fiscal, que elimine los privilegios fiscales injustificados y promueva el Impuesto al Valor Agregado diferenciado.

#### **B. Salud<sup>13</sup>**

20. Las condiciones de desabastecimiento dentro del Sistema de Salud son recurrentes. Además, se mantiene la desigualdad entre los diferentes sistemas de atención, y la insuficiente capacidad instalada de los centros hospitalarios para atender las necesidades de la población y su comportamiento demográfico<sup>14</sup>.

#### **1. Recomendaciones:**

21. Aumentar el presupuesto de salud para mejorar la cobertura, infraestructura, la dotación de insumos, recursos materiales, tecnológicos y humanos suficientes para brindar atención de calidad y calidez, realizar la integración y digitalización de expedientes clínicos.
22. Disminuir las desigualdades y mejorar la coordinación de las instituciones públicas de salud para que el cambio de un centro o sistema de salud a otro no afecte la continuidad o pertinencia de la atención y los tratamientos recibidos.
23. Priorizar la promoción, la prevención, el diagnóstico precoz y la curación y rehabilitación de las personas usuarias. Cumplir y difundir la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Salud. *Asimismo atender los casos de violencia obstétrica.*

#### **C. Educación y cultura<sup>15</sup>**

---

<sup>13</sup> Recomendaciones EPU 2014 104.35; 103.40

<sup>14</sup> Para el 2019, el Ramo de Salud Pública, tiene asignados US\$622.9 millones, equivalente al 9.3%, Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales 2019.

<sup>15</sup> Recomendaciones EPU 2014 103.22; 103.43; 103.44; 103.46; 103.47; 103.48; 103.49; 103.50; 104.31; 104.32; 104.33.

24. Continúa siendo insuficiente la asignación presupuestaria en las áreas de educación y cultura<sup>16</sup>. Solo 4 de cada 10 niños y niñas que ingresan al sistema educativo culminan el bachillerato y únicamente 2 llegarán a la universidad.<sup>17</sup> Se continúa con problemas relativos al analfabetismo<sup>18</sup>; la infraestructura y provisión de servicios básicos en las escuelas; la deserción escolar.

### 1. Recomendaciones:

25. Aumentar progresivamente el presupuesto en educación para alcanzar, al menos, el 7% del PIB. Asegurar el derecho a la educación de calidad con infraestructura adecuada, prestando especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, eliminando las brechas de género y entre el área rural y urbana. Erradicar el analfabetismo y prevenir la deserción escolar.
26. Apostar por la cultura, así como por la investigación científica y la creación de sistemas de información estadística completos y actualizados. Promover la Cultura de Paz.

### D. Pobreza y exclusión<sup>19</sup>

27. Preocupa la tasa de pobreza extrema y relativa, así como las brechas entre la zona rural y urbana<sup>20</sup> que revelan la desigualdad en la distribución de la riqueza. Es necesario un nuevo modelo socioeconómico participativo, que brinde las oportunidades para el desarrollo individual y colectivo; eliminando las desigualdades y exclusión social, enfatizando la atención de las poblaciones y grupos en situación de mayor vulnerabilidad. Implica a su vez, un nuevo sistema de pensiones y la protección social universal.

### 1. Recomendación:

28. Fortalecer la ejecución e integración de las políticas públicas para la erradicación de la pobreza, basados los principios de igualdad y no discriminación.
29. Implementar medidas presupuestarias, legislativas y administrativas para formular una reforma justa al sistema de pensiones y para el establecimiento de un sistema de protección social universal.

---

<sup>16</sup> Para 2019, el presupuesto destinado a educación ascendió US\$997.2 millones y en cultura a \$ 21.5 millones, equivalentes al 14.9% y 0.3% del presupuesto general respectivamente.

<sup>17</sup> RIA. Informe Alternativo sobre la situación de cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño en El Salvador 2010-Junio 2018, noviembre de 2018, p. 44.

<sup>18</sup> La tasa de analfabetismo es de 10.5 % a nivel nacional, con brechas del 3.7% entre hombres (8.5%) y mujeres (12.2%), y de 9.7% entre el área urbana (6.7%) y la rural (16.4%).<sup>18</sup>

<sup>19</sup> Recomendaciones EPU 2014 103.36; 103.37; 104.34; 104.31; 104.32; 104.33; 105.26; 104.33; 104.35; 105.27; y 105.26

<sup>20</sup> Según la última encuesta oficial, el 29.2 % de los hogares salvadoreños viven en pobreza, de estos el 6.2% se ubica en pobreza extrema y el 23.0% en pobreza relativa, existiendo una brecha entre la zona rural, con un 32.1 % de hogares en situación de pobreza (7.7 % en pobreza extrema y 24.4% en pobreza relativa), y la zona urbana, con un 27.4% de los hogares en pobreza (el 5.3% bajo pobreza extrema y el 22.2% en pobreza relativa) (DIGESTYC. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2017, mayo de 2018, p.42).

30. Garantizar la participación activa de las poblaciones y grupos en condiciones de vulnerabilidad en la toma de decisiones de los asuntos que les conciernen.

## **V. Derechos civiles y políticos**

### **A. Seguridad ciudadana y prevención de la violencia<sup>21</sup>**

31. Se considera positiva la implementación del Plan El Salvador Seguro (PESS)<sup>22</sup> No obstante los avances obtenidos y la baja en el número de homicidios, es necesaria una política de Estado a largo plazo que promueva la correcta integración de instancias públicas y privadas para atender los complejos escenarios de violencia que ocurren en todos los ámbitos, especialmente aquella que afecta a las mujeres y personas en mayor condición de vulnerabilidad, se enfoque en la prevención social y comunitaria y garantice a las víctimas un acceso real, efectivo y oportuno a recursos psicosociales, jurídicos y de toda índole. Una Política Criminal integral con enfoque holístico y sistemática, que dé respuesta a las diferentes formas de violencia, que afectan a la población en condiciones más vulnerables, al fenómeno de Desplazamiento forzado, migraciones masivas, desapariciones forzadas, crimen w de odio, feminicidios, violencias contra la Niñez, personas adultas mayores, personas con discapacidad.
32. De manera especial debe atenderse la situación del desplazamiento forzado interno. Y evitar caer en propuestas superficiales y la adopción de medidas reactivas basadas en coyunturas particulares de la espiral de violencia que no abonan a la solución estructural de la problemática.

#### **1. Recomendaciones:**

33. Creación de un Sistema Nacional de Información sobre la Violencia que garantice la investigación y recopilación de datos estadísticos y demás información pertinente sobre las causas, efectos y frecuencia de los distintos tipos de violencia, atienda a las diferencias de género, estatus económico, edad, orientación sexual y permita el diseño y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad.
34. Habilitar y facilitar de manera permanente el funcionamiento de mecanismos de participación en los procesos de diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la seguridad, atendiendo especialmente los intereses y necesidades de quienes viven situaciones de mayor vulnerabilidad.
35. Creación de servicios especializados de calidad para la atención integral de las víctimas de la violencia, contando con los recursos, la institucionalidad adecuada y el diseño y aplicación de protocolos de intervención eficaces.

---

<sup>21</sup> Recomendaciones EPU 2014 105.28, 105.37, 105.38, 103.6, 103.7

<sup>22</sup> Presentado el 16 de julio de 2015 por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana de El Salvador, y cuyos cinco objetivos principales son la prevención del crimen y la violencia, la introducción de mejoras en el sistema de justicia penal, y la rehabilitación y reintegración de reclusos a la sociedad, la atención y protección de las víctimas, y el fortalecimiento de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana.

36. Dar cumplimiento a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en todas las acciones públicas vinculadas a la prevención y atención del desplazamiento forzado, reconociendo su carácter de violación múltiple y continua de derechos humanos y las situaciones de vulnerabilidad acentuada que provoca dicho fenómeno, superando las dificultades en la identificación de las víctimas y brindando las condiciones necesarias para garantizar el retorno de las personas desplazadas en los casos que proceda.

## **B. Administración de justicia, lucha contra la impunidad y la corrupción<sup>23</sup>**

37. Existe evidencia de la corrupción e impunidad instaurada en varios niveles dentro de las instituciones públicas, que se traduce en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones estatales frente a las personas, como la superación de la pobreza, la eliminación de las desigualdades, la reparación de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos y el fortalecimiento institucional democrático.

38. Uno de los avances más significativos relacionado con la atención de las graves violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto armado, ha sido la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la consolidación de la Paz de 1993, pero a pesar de ello pocos han sido los esfuerzos en las distintas investigaciones relacionadas con estos casos para garantizar la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las atrocidades cometidas durante el conflicto armado interno.

### **1. Recomendaciones:**

39. Transparentar la función pública e instaurar controles más eficientes que activen la detención oportuna de casos de corrupción y promuevan su investigación y sanción. Fortalecer la institucionalidad y su articulación para la efectiva prevención, investigación y sanción de delitos, incluidos los casos de corrupción, procurando la reparación integral de las víctimas y controles más eficientes para evitar la impunidad.

40. Adoptar medidas concretas en materia de justicia transicional para abordar los casos de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, en ese sentido, es necesario aprobar una Política Nacional y una Ley de Reparación Integral a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos. Declarar el día 30 de agosto de cada año, el Día Nacional de las Víctimas de Desapariciones forzadas del conflicto armado interno.

---

<sup>23</sup> Recomendaciones EPU 2014 105.43, 105.45, 105.46, 105.48)



**Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

